

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE APOYO AL ESTUDIANTE

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 05836
DE 04/11/15 QUE ESTABLECE CRITERIOS
DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS DE
BECAS DE ARANCEL INTERNAS DE
PREGRADO**

SANTIAGO, 004678 - 14.07.16.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes detallados en la Resolución N° 05836 de 04/11/15 que establece criterios de asignación beneficios de becas de arancel internas de pregrado.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: INCORPORASE, dentro de los criterios para la asignación de beneficios becas de arancel internas de pregrado, lo siguiente:

1.- El o la estudiante deberá pertenecer a los deciles de vulnerabilidad que están siendo considerados por el Ministerio de Educación para la asignación del beneficio de gratuidad.

2.- El o la estudiante deberá matricularse dentro de las fechas oficiales establecidas por la Institución.

3.- El Departamento de Beneficios Estudiantiles perteneciente a la Vicerrectoría de Apoyo de Apoyo al Estudiante, validará que se cumplan todos los criterios de asignación para ser efectivo el beneficio interno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

1. Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante.
1. Depto. de Beneficios Estudiantiles.
1. Dirección de Administración y Finanzas.
1. Dirección de Pregrado.
1. Departamento de Beneficios Estudiantiles.
1. Oficina de Partes.
1. Archivo Central.